



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 041 -2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1918097
EXP. N°	1062769

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de febrero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Reporte N° 029-2017-GRJ/GGR, del Abg. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre Informe Técnico Legal relacionado a la transferencia en calidad de donación de viene a favor de la I.E Pampa Whaley; y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Reporte N°029-2017-GRJ/GGR, del Abg. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, remite Informe Técnico Legal relacionado a la transferencia en calidad de donación de viene a favor de la I.E Pampa Whaley, distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2017-GRJ/ORAF/JRMQ de Abog. Janeth Rosario Mayhuasca Quispe, emite conclusión Procedente la transferencia en calidad de Donación a Título Gratuito de treinta y uno (31) bienes que serán dados de baja, a favor de la Institución Educativa N° 31892, Pampa Whaley del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, bienes inmuebles que serán utilizados en el proceso de enseñanza- aprendizaje a favor de los alumnos de dicha institución. La aprobación de la donación de los bienes de propiedad de los Gobiernos Regionales, conforme lo estatuyen las normas invocadas en los párrafos precedentes, debe ser autorizada por el Consejo Regional; aun cuando se traten de bienes dados de baja;

Que, mediante Oficio N° 04-2016-I.E. N° 31892PW de fecha 23 de mayo de 2016, el director de la Institución Educativa N° 31892, Pampa Whaley del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, solicita la donación de bienes dados de baja como sillas, escritorios, equipos de cómputo, muebles, pizarras, etc.; para el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2016-GRJ-ORAF/OGP de fecha 25 de octubre de 2016, la Sub Dirección Regional de Gestión Patrimonial recomienda a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que mediante acto resolutivo apruebe la baja física y contable y la posterior donación de los treinta y uno (31) bienes a favor de la Institución Educativa N° 31892, Pampa Whaley, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo;

Que, mediante Informe Legal N° 1116-2016-GRJ/ORAJ de fecha 26 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en la parte concluyente señala que es procedente el proyecto de Resolución Directoral Administrativa, que aprueba la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito de bienes dados de baja a favor de la Institución Educativa N° 31892, Pampa Whaley, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo;

Que, el Pleno del Consejo luego de debatir el presente tema considera que debe ser remitido a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. ENB Miragros Ponilla Fajó
CAJ. YAUER
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Institucional, con la finalidad que se realice estudio, formule propuestas para que emitan informe o dictamen correspondiente según lo establece el artículo 113° del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, de conformidad al literal j) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del gobierno regional;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: k) Programa de Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

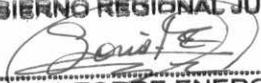
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Reporte N° 029-2017-GRJ/GGR, del Abg. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre Informe Técnico Legal relacionado a la transferencia en calidad de donación de viene a favor de la I.E Pampa Whaley y todos sus actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C.A.J. 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
ABG. ENB MINGROS Bonilla Pérez